



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 42165 DE 2002

Radicación 02049920

(26 DIC. 2002)

Por la cual se termina una investigación por competencia desleal

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante radicación 02049920 el señor JEAN-CLAUDE BESSUDO HESBY, como representante legal de la sociedad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A., presentó denuncia contra la sociedad ESCOBAR OSPINA Y CIA. LTDA. VIAJES CALITOUR, por la presunta comisión de actos de competencia desleal.

SEGUNDO: Mediante resolución 30653 del 24 de septiembre de 2002, la Superintendente de Industria y Comercio ordenó la apertura de investigación contra ESCOBAR OSPINA Y CIA. LTDA. VIAJES CALITOUR, a quien se notificó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del proveído, en atención de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. Dentro del término para solicitar y aportar pruebas, previsto en el artículo segundo del acto administrativo, la sociedad denunciada presentó escrito en tal sentido.

TERCERO: Las partes fueron citadas a audiencia de conciliación que se llevó a cabo en las instalaciones de esta Superintendencia en día 20 de diciembre de 2002, y que culminó con la celebración y suscripción de acuerdo conciliatorio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la presente investigación y, en consecuencia, ordenar su archivo sin que haya lugar a imposición de sanción al investigado, ni al trámite incidental de liquidación de perjuicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución o, en su defecto, mediante edicto -conforme lo disponen los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo- al señor JEAN-CLAUDE BESSUDO HESBY, representante legal de la sociedad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. y al doctor MAURICIO VELANDIA CASTRO, apoderado de ESCOBAR OSPINA Y CIA. LTDA. VIAJES CALITOUR, entregándoles copias de la misma y advirtiéndoles que contra ésta no procede recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a 26 DIC. 2002

El Superintendente de Industria y Comercio (E),


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Notificaciones:

Señor

JEAN-CLAUDE BESSUDO HESBY

C.C. No. 79.773.401

Representante legal

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

Nit 08600000182

Carrera 7 No. 72-34

Bogotá, D.C.

Doctor

MAURICIO VELANDIA CASTRO

C.C. No. 79.506.193

Apoderado

ESCOBAR OSPINA Y CIA. LTDA. VIAJES CALITOUR

Nit 08604500222

Carrera 11 A No. 94 A - 23, oficina 304

Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 18 FEB. 2003

fol 100192

Notifiqué personalmente al Dr. Manuel Uslender
El contenido de la anterior providencia que
apuesto firma

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 19 FEB. 2003

Notifiqué personalmente al Dr. Jorge Emilio Ospina
El contenido de la anterior providencia que
apuesto firma

[Handwritten signature]
31'288583 *[Handwritten initials]*